



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 12456/2022 Fecha: 15-12-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022068045 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 59/2022** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **dos mil novecientos dos euros con treinta y cinco céntimos (2.902,35 €)**, ha sido incoado por el Alcalde - Presidente, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados y Presidencia y el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe total de 2.902,35 €, dada la insuficiencia de crédito para el abono a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, del complemento de productividad derivado de las funciones de Jefe de Servicio de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022, en el que se establece la cantidad a percibir por los agentes de Policía Local o los Oficiales que por circunstancias sobrevenidas, ausencias o necesidad impliquen asumir la responsabilidad de la Jefatura de Servicios en su jornada, para salvar los operativos.


2) La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2022, acordó excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2022 la tramitación de las distintas modificaciones presupuestarias necesarias para la liquidación de la nómina.

3) En cuanto a la financiación de la modificación presupuestaria, el Servicio de Recursos Humanos emite informe con el siguiente tenor:

/.../ 5.- Para el trámite de la presente modificación presupuestaria, por importe total de DOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.902,35 €), existe crédito suficiente en las Áreas de Gastos 9, de los inicialmente dotados en el vigente Presupuesto para el concepto de productividad, tratándose por consiguiente, de efectuar una distribución en los créditos de la productividad, no incrementando el importe total correspondiente a tal concepto. /.../.

En consecuencia la modificación presupuestaria propuesta no afecta a los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para el concepto de productividad, al tratarse de una distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias, no incrementándose el importe total destinado a productividad.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda Ver firma	Fecha:	15-12-2022 13:04:58
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12456/2022	Fecha:	15-12-2022 13:04
Nº expediente administrativo: 2022-072567 Código Seguro de Verificación (CSV): 67AD9A3A4853DD760B95EEA91AFD931F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/67AD9A3A4853DD760B95EEA91AFD931F			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2022 13:36:51 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 13:36:34



4) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

6) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12022000091411, por importe de 2.902,35 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 14 de diciembre de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2022, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**


Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 59/2022** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **dos mil novecientos dos euros con treinta y cinco céntimos (2.902,35 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA


Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	93203	15000	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Tribunal Económico Administrativo – Productividad	2.902,35
TOTAL				2.902,35

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15000	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Productividad	2.902,35
TOTAL				2.902,35

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 15-12-2022 13:04:58	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12456/2022	Fecha: 15-12-2022 13:04	
Nº expediente administrativo: 2022-072567 Código Seguro de Verificación (CSV): 67AD9A3A4853DD760B95EEA91AFD931F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/67AD9A3A4853DD760B95EEA91AFD931F			
Fecha de sellado electrónico: 15-12-2022 13:36:51		- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 13:36:34

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehcencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 15-12-2022 13:04:58	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12456/2022	Fecha: 15-12-2022 13:04	
Nº expediente administrativo: 2022-072567 Código Seguro de Verificación (CSV): 67AD9A3A4853DD760B95EEA91AFD931F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/67AD9A3A4853DD760B95EEA91AFD931F			
Fecha de sellado electrónico: 15-12-2022 13:36:51		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2022 13:36:34